



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-001-2022

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE**, el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: “(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)*”;
- QUE**, el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- QUE**, el literal b) del artículo 7 ibidem, señala que el Directorio de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo;

8m



QUE, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como *“personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...).”*;

QUE, el artículo 142 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”*;

QUE, el artículo 143 del Código Municipal establece que *“la Dirección de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio que se integrará de la siguiente manera:*

- a. *La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a);*
 - b. *Dos concejales o concejalas elegidos por el Concejo Metropolitano, en representación de este órgano del gobierno descentralizado autónomo, preferentemente sobre la base de los ejes estratégicos de la administración, o su suplente, que será un Concejal principal;*
 - c. *La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y,*
 - d. *La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaría a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado (a).*
- En el caso de que el Alcalde no presida el Directorio, siempre lo hará un Concejal o Concejala”.*

QUE, el artículo 147 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentra: *“n. Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana”*;

QUE, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, el Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contenido en la Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, en su artículo 2 señala que el Directorio de la EPMMQ está integrado por cinco miembros:

- a) La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado (a);
- b) Dos Concejalas o Concejales designados por el Concejo Metropolitano, preferentemente sobre la base de los ejes estratégicos de la administración, o sus respectivos suplentes quienes deben ser Concejales principales;

SM



- c) La Secretaria o Secretario General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado; y;
- d) La Secretaria o Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado;

QUE, según el Anexo referido en el artículo 2 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C- 107-2021 de 19 de octubre de 2021, la concejala y los concejales designados como representantes del Concejo Metropolitano de Quito para que integren el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, son los siguientes: a) Titulares: Bernardo Abad y Gisella Chalá; y, b) Suplentes: René Bedón y Juan Carlos Fiallo;

QUE, mediante memorando No. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0019-M de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos, Concejal Metropolitano solicita al Ing. Efraín Bastidas, Gerente General de la EPMMQ "(...) en mi calidad de Miembro Alterno al Directorio de la EPM Metro de Quito, reitero a usted mi solicitud de que se me remitan las convocatorias a sesiones Ordinarias como Extraordinarias del Directorio, con el fin de conocer las acciones que se desarrollan en la empresa";

QUE, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-0153-OF de 26 de enero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 31 de enero de 2022, a las 08h30, a fin de tratar, entre otros puntos: "5. Conocimiento del memorando No. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0019-M de 21 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos, Concejal Metropolitano; y, su resolución al respecto;

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pedido del Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos, Concejal Metropolitano, constante en el memorando No. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0019-M de 21 de enero de 2022, inherente a que se le informe de las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a fin de que asista en calidad de miembro suplente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencia General y Secretaría General de la EPMMQ ejecución de la presente resolución.

SM



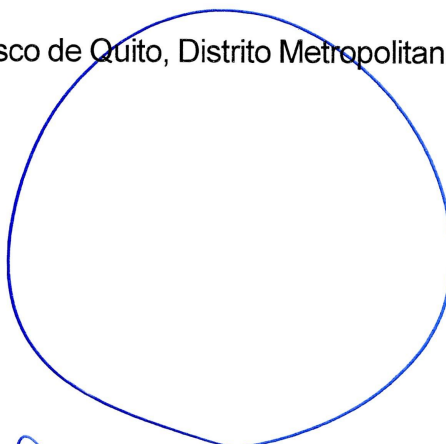
SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de enero de 2022.



MS
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
~~Alcalde Metropolitano de Quito~~
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

sm
Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Efraín Bastidas Zelaya
Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Jaime Muñoz	Coordinador Interinstitucional de la EPMMQ	<i>JM</i>